



"Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 439 del 02 de junio de 2023 y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Proceso de Selección No 1522 A 1526 de 2020 - TERRITORIAL NARIÑO, convocado mediante ACUERDO № 0362 DE 2020, del 30 de noviembre de 2020, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11760 del 26 de agosto de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 160232, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Procesos de Selección 1522 de 2020 – Territorial Nariño".

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 04 de octubre de 2022, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante el oficio No. 2022RS109141 de la misma fecha, con el fin de que se efectuaran los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad

Que, mediante Decreto N° 470 del 18 de octubre de 2022 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.327 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC 160232 dentro del proceso.







de selección N° 1522 de 2020 "Territorial Nariño", por haber ocupado el primer lugar en la lista de elegibles en mención.

Que, mediante Decreto N° 085 de marzo de 2023, se acepta la renuncia al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la Gobernación de Nariño, presentada por el señor ARTEAGA APRAEZ quien manifestó espontanea e inequívoca la voluntad de separarse del servicio a partir del veintiuno (21) de marzo de 2023.

Que, la Entidad Territorial, dando cumplimiento al deber de reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, las novedades que puedan afectar la conformación y el uso de las listas de elegibles, allegó copia del Acto Administrativo que da cuenta de la novedad presentada en el empleo 160232, razón por la cual y como quiera que se aceptó la renuncia de quien ocupo la posición primera (1), se solicitó ante la CNSC autorización para el uso de la lista de elegibles, la cual fue aprobada en el aplicativo BNLE con fecha 23 de mayo de 2023.

Que según lo expuesto se dará aplicación a lo dispuesto en la Circular Externa N° 0008 de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil que dispone el procedimiento para el uso de las listas de elegibles, efectuando un nombramiento en periodo de prueba.

Que, la señora DIANA XIMENA RENDON ARCOS identificada con cedula de ciudadanía número 34.331.794, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución N° 11760 del 26 de agosto de 2022, para desempeñar el cargo de carrera administrativa, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que, la Comisión de Personal, revisó los documentos allegados por la señora DIANA XIMENA RENDON ARCOS identificada con cedula de ciudadanía número 34.331.794 y verificó que cumple con el perfil del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, en consecuencia, no existió razón alguna para solicitar su exclusión de la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto.

## **DECRETA**

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora DIANA XIMENA RENDON ARCOS identificada con cedula de ciudadanía número 34.331.794, quien ocupó la posición segunda (2) de la lista de elegibles expedida por la Comisión del Servicio Civil, mediante Resolución No. 11760 del 26 de agosto de 2022, bajo la OPEC 160232, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.







Parágrafo. Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho período, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

Artículo 2. De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

Parágrafo. - Para efectos de la posesión, la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, procederá a la verificación de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo a proveer. Así mismo se verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

Artículo 3. Comunicación: Comunicar a la señora DIANA XIMENA RENDON ARCOS, el contenido del presente Decreto, en el siguiente correo electrónico: diana.xrendon@hotmail.com a través de la Secretaría de este Despacho, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los

0 8 JUN 2023

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Paola Goyes - Abogada STH	Junio de 2023	*
Aprobó: Trasy Araujo - Subsecretaria Talento Humano	Junio de 2023	AAA
Revisó. Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Junio de 2023	Runt Olo.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

